

derecha de la misma calle y número que la anterior; 3) el 17,4336% del piso cuarto derecha de la misma finca; 4) 1/4 parte indivisa de buhardilla de la mentada finca, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño con el nº 6759-N, al Tomo 1807, folio 56 (sigue en Tomo 1901, folios 10, 11 y 13). Asimismo se acuerda el embargo de un 25% de semisótano sito en Avda. de España, nº 8 de esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 3, al Tomo 1723, folio 173. A tal efecto, una vez firme la presente P. de Provisión que se notificará a las partes y a los Herederos de D. Sabino Pérez Rabanero y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño nº 3, interesando la anotación preventiva de embargo de las citadas fincas y la remisión a esta Magistratura de certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Todo ello para cubrir la cantidad de 106.759 Pts. de principal, más 60.000 Pts. presupuestadas para costas provisionales. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmado y Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los Herederos de D. Sabino Pérez Rabanero, que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 16 de junio de 1986.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, Don Manuel Angel García Miguel.— Firmados y Rubricados.

#### Edicto de subasta

IV.749

En virtud de lo dispuesto en P. de Provisión de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eugenio Gil Remárquez y otros contra la Empresa demandada Aedum Sorban, S.A., calle Carretera de Logroño, s/n, Calahorra, en Autos nº 2414/84 y 656 y 657/85 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 22-7-86, en segunda subasta, en su caso, el día 2-9-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26-9-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Calahorra, Carretera de Logroño, s/n.

#### BIENES:

— Lote nº 1: Maquinaria y útiles.— 5 hormigoneras; 5 vibradores; 3 instalaciones de viguetas; 4 carros cubas y de hormigón; 3 tensadores hidráulicos; 2 anclajes; 2 máquinas vibro-compresor; 1 soldadura eléctrica; 1 probador de hilos; 1 Palmer; 1 Tolva y puente doble; 1 compresor; puentes moldes (40); chapas de separación (450); 1 prensa de 100 Tm.; 2 cizallas; 1 calentador de aire; 1 cilindro hidráulico; 1 desbarbadora; 1 ponedora de bovedillas; 1 generador de aire caliente; 1 quemador; 1 amoladora. Valoración: 525.000 Pts.

— Lote nº 2: Fincas (todas sitas en Calahorra).

— Heredad en Sorban Cª de Logroño o Valverde, polígono 38, parcela 100. Extensión: 42 áreas y 90 ca. Inscrita en el tomo 316, libro 204, folio 24, finca 1.110.

— Heredad regadio en Sorban o Salmilla. Extensión: 58 áreas. Tomo 282, libro 177, folio 74, finca 673.

— Heredada cereal regadio en Sorban u Hoya Vedad, polígono 38, parcela 108. Tomo 255, libro 153, folio 141, finca 2.557.

— Heredad en Arbullones de Peña u Hoya Vedada, de 10.000 m2 de extensión. Tomo 397, libro 244, folio 79, finca 21.819.

— Heredad a huerta en Sorban, polígono 38, parcela 109. Extensión 15 áreas. Tomo 290, libro 183, folio 27, finca 5.964. Valoración total de todas las fincas: 21.000.000 Pts.

— Lote nº 3: Material de oficina.— 1 fotocopiadora OLIVETTI; 1 máquina de escribir ATLANTIDA manual; 1 máquina de escribir AMAYA manual; 1 calculadora CANON P-35-D; 1 mesa de dibujo. Valoración total: 65.000 Pts.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso y en particular y al público en general, una vez que se haya publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el mismo en Logroño, a 16 de junio de 1986.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

IV.752

En virtud de lo dispuesto en P. de Provisión de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Fidel Mijandos Basrida contra la Empresa demandada Bodegas Gómez Cruzado, S.A., calle Vizcaya, 6, domiciliada en Haro, en Autos nº 1887/84 y 119/85 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 24-7-86, en segunda subasta, en su caso, el día 2-9-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26-9-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y